

Gobierno, en su caso, previa ratificación en la Mesa General del personal Funcionario de la Ciudad.

4. Las Mesas Sectoriales remitirán a las Mesas Generales de la Ciudad la convocatoria de sus sesiones, así como los pactos o proyectos de acuerdos propuestos en las mismas, cualquier otra documentación que acompañe a la convocatoria y copia de las actas que se levanten.

#### **Artículo 13º.- Régimen de los Pactos y Acuerdos**

1.- El sentido de los votos será el siguiente:

- a) A favor de la propuesta.
- b) En contra de la propuesta.
- c) Abstención.

2.- Los acuerdos y pactos se adoptarán por mayoría de cada una de las partes, entendiéndose ésta mayoría, mínima y necesaria, la mayoría simple de cada una de las partes. La ostentación de la representación de los vocales de la parte social a la hora de emitir su voto será ponderada en atención a la representación obtenida por cada organización sindical en las últimas elecciones sindicales de personal funcionario.

3.- En caso de producirse empate en la votación de cada parte, se efectuará una segunda votación en la que imperativamente el sentido del voto deberá ser, solamente, "a favor", o "en contra" de la propuesta presentada.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Primera.- Mesas Sectoriales vigentes**

Las Mesas Sectoriales existentes a la entrada en vigor de este Reglamento se consideran válidamente constituidas.

#### **Segunda.- Renovación de Representantes de las Mesas Sectoriales**

1. La representación de la Administración será renovada en caso de reestructuración del Consejo de Gobierno o cambio en los titulares de los cargos directivos de la Consejería de Seguridad Ciudadana que afecte a la misma.

2. La renovación de representación de las organizaciones sindicales se producirá cada cuatro años cuando concluya el último proceso electoral del personal funcionario.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

#### **Única. Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.